

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2019-00562
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: FATECNO FACHADAS Y TECNOLOGIAS
CONSTRUCTIVAS S.A.S. Y OTRO

Teniendo en cuenta el escrito de cesión que se aporta con correo electrónico del 10/06/2022, se ADMITE la intervención de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA como LITISCONSORTE de la demandante.

Se NIEGA tener a dicha entidad como sustituta de la actora, pues para que proceda eso, es requisito la aceptación expresa de la parte demandada (art. 68 inc. 3 del C.G.P.) y ello no ocurre aun en este asunto.

Se reconoce personería jurídica al abogado EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS como apoderado judicial del referido Patrimonio Autónomo, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeb2d84265a333a23b3c6b329b585ff164d0a7ef241a23fd10774e06ab9e1581**

Documento generado en 14/03/2023 07:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>